

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

41

PINTO

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal de fecha 29 de julio de 2021 se aprobó el expediente de modificación de la disposición general número 3.20, reguladora del precio público por prestación de servicios o realización de actividades de educación, procediendo a la publicación de dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Artículo 4. Las cuantías de los precios públicos que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades serán las indicadas a continuación:

1. Escuela de Música:

TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PINTO	TARIFAS <sup>1</sup>
--	----------------------

(...)

<sup>1</sup> Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20 por 100 de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000 euros. Esta reducción tiene carácter rogado, por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Se aplicará una reducción del 20 por 100 de las mencionadas tarifas a los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música que sean miembros activos de las Agrupaciones Musicales Municipales como Banda, Escolanía, Coro y Big Band.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33 por 100, tendrán derecho a una reducción del 20 por 100 de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Las mencionadas reducciones no se aplicarán simultáneamente, por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

(...)

## “DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición general del precio público por prestación de servicios o realización de actividades de educación fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2010, modificado por acuerdos del mismo órgano de fechas 26 de septiembre de 2012, 7 de septiembre de 2017 y 30 de septiembre de 2020.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pinto, celebrado el día 29 de julio de 2021, aprobó las últimas modificaciones de esta disposición general, conforme a las cuales, los precios públicos indicados en los apartados 2.º y 4.º del artículo 4.1, se mantendrán en vigor durante el curso escolar 2021-2022. Simultáneamente a la entrada en vigor de los precios indicados en los apartados 2.º y 4.º, quedaron suspendidos los regulados en los apartados 1.º y 3.º del artículo 4.1; todo ello, de esta disposición general. Asimismo, los precios fijados en los apartados 2.º y 4.º quedarán derogados definitivamente de forma automática y simultánea al levantamiento de la suspensión de los regulados los apartados 1.º y 3.º del artículo 4.1, que se producirá en el curso 2022-2023”.

Como puede apreciarse, el objetivo de la modificación de la disposición general 3.20, básicamente, consiste en el mantenimiento en la suspensión de los números “1” y “3” del apartado primero del artículo 4, mientras se mantienen vigentes los números “2” y “4” del apartado primero del artículo 4, en los que se fijan precios públicos aplicables durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022. Transcurridos dichos cursos académicos, los precios públicos

indicados en los números “2” y “4” del apartado primero del artículo 4 quedarán derogados de forma definitiva y, simultáneamente, quedará levantada la suspensión de los números “1” y “3”. Es decir, la redacción de la disposición final tiene por objeto mantener un curso escolar más, el régimen transitorio establecido para el curso 2020-2021, además de señalar la vigencia de las correspondientes normas. Todo ello, en atención al documento elaborado por la Comisión de Salud Pública del pasado 18 de mayo de 2021, denominado “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022”.

Pinto, a 30 de agosto de 2021.—El alcalde, María Dolores Rodríguez Morcillo.

(03/26.335/21)

